

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

*Información pública de la aprobación inicial del modificado del Proyecto de Compensación de Unidad de Actuación sita en el barrio de las Cuevas del pueblo de la Concha.*

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 157.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el modificado del proyecto de compensación para la ordenación de una Unidad de Actuación de nueva creación sita en el barrio de las Cuevas del pueblo de la Concha, coincidente con la parcela de referencia catastral 0927002VP3002N0001YG, tramitado a instancia de la mercantil «INMUEBLA CANTABRIA, S.L.».

Villaescusa, 2 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

08/17043

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en el barrio del Pino del pueblo de Obregón.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2008, se ha aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en el barrio del Pino del pueblo de Obregón, promovido por la mercantil «Construcciones Quintana Abascal, S.L.», integrado por las parcelas de referencia catastral 0201007VP3000S0001US, 0201015VP3000S0001YS, 0201016VP3000S0001GS y 0201017VP3000S0001QS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villaescusa, 2 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

08/17429

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

*Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar vinculada a una explotación ganadera en una parcela clasificada como suelo no urbanizable, del pueblo de San Pedro de las Baheras, del término municipal de Val de San Vicente.*

Por don Pedro Castro Simón, se ha solicitado, licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar vinculada a una explotación ganadera en una parcela clasificada como suelo no urbanizable genérico (SNU), del pueblo de San Pedro de las Baheras, término municipal de Val de San Vicente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de nueve a catorce y treinta horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios pre-

vistos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 3 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Miguel A. González Vega.

08/16742

**7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****Dirección General de Medio Ambiente**

*Resolución de la dirección general de Medio Ambiente, por la que se modifica la Resolución emitida con fecha 29 de abril de 2008, por la que se otorga a la empresa AG RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.L. Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto instalación de gestión de residuos peligrosos con una capacidad de tratamiento de 51.616 t/año e instalaciones para el Centro de Transferencia de residuos peligrosos con una capacidad de almacenamiento de 576 m<sup>3</sup>; instalaciones ubicadas en el término municipal de Camargo.*

Promotor: «A.G. RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.L.».  
Expediente: AAI/030/2006.

Con fecha 29 de abril de 2008 la dirección general de Medio Ambiente emite Resolución por la que se otorga a la empresa «A.G. RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.L.», Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones de gestión de residuos peligrosos que conforman el proyecto de referencia.

Por motivos de seguridad se consideró el fijar límites al punto de inflamación de aquellos residuos que pueden ser aceptados en las instalaciones del titular. Sin embargo, las capacidades de almacenamiento y la clasificación de los productos recogidos en la autorización ambiental integrada, afectados por el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias, deben estar inscritos en el Registro de Establecimientos Industriales que gestiona la dirección general de Industria del Gobierno de Cantabria.

Por ello, con fechas 3 de noviembre de 2008, 4 de noviembre de 2008 y 19 de noviembre de 2008 se notifica la propuesta de modificación de dicha Resolución al Ayuntamiento de Camargo, a AG Recuperaciones Industriales y al Sindicato Federal Ferroviario de la Confederación General del Trabajo (CGT) de Renfe en Cantabria, respectivamente, otorgándose quince días hábiles para formular las alegaciones que estimen convenientes a la modificación que se propone. Una vez finalizado el plazo, no se han recibido sugerencias.

En consecuencia, esta dirección general de Medio Ambiente.

**RESUELVE**

Primero.- Modificar la Resolución emitida por esta dirección general de Medio Ambiente con fecha 29 de abril de 2008, por la que se otorga a la empresa AG Recuperaciones Industriales la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto "Instalación de gestión de residuos peligrosos con una capacidad de tratamiento de 51.616 t/año e instalaciones para el Centro de Transferencia de residuos peligrosos con una capacidad de almacenamiento de 576 m<sup>3</sup>", instalaciones ubicadas en el término municipal de Camargo, incorporando a la citada autorización ambiental integrada las siguientes modificaciones:

- En el artículo segundo, apartado "B.1.1. Residuos Peligrosos admisibles", concretamente en el punto